



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 24 JUN. 2014

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 483 -2014-GRA/PRES.

### VISTO:

La Carta N°002-2014-GRA/PRES-GRPPAT-SGATBR, mediante la cual, el **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, pone a disposición el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales; quien fuera designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0792-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto 2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y lo descrito en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para designación de los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de lo descrito en el Visto y los aspectos señalados en los considerandos precedentes; y, a fin de garantizar la continuidad de las acciones administrativas; el despacho de la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, teniendo en cuenta que el mencionado profesional designado mediante la resolución indicada en el Visto, pone su cargo a disposición, ha visto por conveniente aceptarla; resultando pertinente dictar el Acto Administrativo, mediante el cual se designe al profesional que lo reemplace.



Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Acuerdo de Consejo Regional N°037-2014-GRA/CR

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR LA PUESTA A DISPOSICION**, del cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, del Gobierno Regional Ayacucho, formulada por el **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**; por lo tanto se **DA POR CONCLUIDA**, la designación efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0792-2012-GRA/PRES, de fecha 14 de agosto 2012, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los importantes servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Abog. ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, del Gobierno Regional Ayacucho, con Categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; y con derecho a percibir la remuneración y demás beneficios que le asistan conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutorio, efectúe la entrega formal del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA  
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

En fe de lo cual, Copia Original de la Resolución  
En el mismo que constituye transcripción oficial,  
Lepedida por mi despacho.



Asentamente  
Abog. MILACDO ESPERES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL